



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las diez horas y quince minutos del día 04 de julio de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento restringido de contratación del **CONTRATO ESPECÍFICO: SUMINISTRO DE ESCÁNERES PARA EL CONCELLO DE ARTEIXO , DERIVADO DEL EXPEDIENTE 2023/C005/000004 DEL SDA.**

EXPEDIENTE: 2024/C005/000006

CONTRATO ESPECÍFICO: CE2024/C5/6-4 Escáneres para el Concello de Arteixo

ASISTENTES

Presidenta suplente

D^a Josefa Zas Suárez, concejala de mayores, actividades sociales y participación ciudadana

Vocales

D. Luis Alberto Castro Calvete, concejal de urbanismo

D. José María Vázquez Pita, secretario general.

D^a. Luz María Villa Álvarez, viceinterventora municipal.

D^a. Dolores Otero Fernández, jefa del Área de obras y servicios municipales.

D^a. Beatriz Esmorís Pérez, técnica de planificación adscrita al departamento de Contratación

Secretaria

D^a. Amparo Esmoris Buño, administrativa adscrita al departamento de contratación

ACTOS A CELEBRAR

PRIMERO.- Valoración criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CE-2024/C005/000006 para adjudicar el **CONTRATO ESPECÍFICO: SUMINISTRO DE ESCÁNERES PARA EL CONCELLO DE ARTEIXO**

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CE-2024/C005/000006 para adjudicar el **CONTRATO ESPECÍFICO: SUMINISTRO DE ESCÁNERES PARA EL CONCELLO DE ARTEIXO**

SE EXPONE:



PRIMERO.- Valoración criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CE-2024/C005/000006 para adjudicar el CONTRATO ESPECÍFICO: SUMINISTRO DE ESCÁNERES PARA EL CONCELLO DE ARTEIXO

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de las ofertas técnicas presentadas dentro del sobre "2" por los licitadores admitidos en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 35. Procedimiento, del PCAP del expediente 2023/C005/000004 _V1 del Sistema dinámico de adquisición del Ayuntamiento de Arteixo para la contratación de suministros criterios no evaluables mediante juicio de valor)

A estos efectos, se da cuenta del informe técnico emitido por el técnico de informática, don Alberto Cayazzo Suárez, de fecha 26 de junio de 2024 (CVD: JI22hsvYe3MB3TgqeiZb) respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor contemplados en la cláusula 35. Procedimiento, del PCAP del expediente 2023/C005/000004 _V1 del Sistema dinámico de adquisición del Ayuntamiento de Arteixo, de donde resultan las siguientes puntuaciones parciales y totales:

EMPRESA	SOPORTE	TOTAL
OTEMAR 2020 S.L.L.	20	20
SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S. L.	25	25

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los seis miembros que la componen, **ACUERDA:**

Primero: Ratificar las puntuaciones que constan en el informe emitido por el técnico de informática, don Alberto Cayazzo Suárez, de fecha 26 de junio de 2024 (CVD: JI22hsvYe3MB3TgqeiZb) y en consecuencia, otorgar a las empresas participantes la siguiente puntuación global, correspondiente a los criterios relativos a: soporte, cláusula 35 del PCAP del expediente 2023/C005/000004 _V1.

EMPRESA	SOPORTE	TOTAL
OTEMAR 2020 S.L.L.	20	20
SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S. L.	25	25

Segundo.- Teniendo en cuenta lo establecido en el informe emitido por el técnico de informática, don Alberto Cayazzo Suárez, de fecha 26 de junio de 2024 declarar que la

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



empresa LUCAS ROJAS **queda excluida** del procedimiento de licitación, ya que de la documentación presentada no figura ningún servicio de soporte, por lo que la oferta NO CUMPLE lo solicitado en dicho apartado de prescripciones técnicas

Tercero: Teniendo en cuenta que las entidades participantes superan el umbral de puntuación mínima de la 1ª fase de valoración, proceder seguidamente al descifrado y apertura de los sobres que contiene la oferta económica presentada.

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CE-2024/C005/000006 para adjudicar el CONTRATO ESPECÍFICO: SUMINISTRO DE ESCÁNERES PARA EL CONCELLO DE ARTEIXO

Constituye el objeto del presente acto proceder a la apertura de los sobres electrónicos "3" presentados por las dos entidades que continúan participando en la licitación.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 34 y 35 del PCAP del expediente 2023/C005/000004 _V1 del Sistema dinámico de adquisición del Ayuntamiento de Arteixo para la contratación de suministros, se procede al descifrado y apertura electrónica de los **Archivos electrónicos 3 : Documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas - Oferta económica**, presentados en el presente procedimiento, a fin de verificar si cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 31 y 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

En aplicación de lo contenido en la cláusula 35 del PCAP, la apertura el archivo electrónico 3 se ha realizado en acto no público. En la misma se establece que se redactará acta con el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, rechazadas concretando las causas y puntuaciones obtenidas. Dicho procedimiento debe aplicarse una vez realizado el acto de valoración y propuesta de adjudicación.

Proposición presentada por las empresas que continúan en esta fase del procedimiento:

1.- SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S. L. del siguiente tenor

2º. Ofrece el siguiente precio unitario (indicar precio sólo en números, no en letra):

SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	UNIDADES	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Escáner	268,00 €	3	804,00 €	972,84 €
TOTAL			804,00 €	972,84 €



2.- OTEMAR 2020 S.L.L. del siguiente tenor:

2º. Ofrece el siguiente precio unitario ((indicar precio sólo en números, no en letra):

SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	UNIDADES	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Escáner	384,00	3	1.152,00 €	1.393,92 €
		TOTAL	1.152,00 €	1.393,92 €

Comprobada matemáticamente por los miembros de la Mesa de Contratación la oferta presentada, ésta resulta correcta.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 35 del PCAP, se procede seguidamente a la valoración de las ofertas admitidas, de acuerdo con el único criterio de valoración que consta en la cláusula 36.a) (oferta económica).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 37 del PCAP, según la cual:

(...)

2. *Se considerará, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

(...)

- *Cuando, concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

Se procede al cálculo de la oferta anormalmente bajas, resultando como tales las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, y en cualquier caso las inferiores a 921,60 €.

La mesa de contratación, por unanimidad de los seis miembros que la constituyen, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de los cálculos para determinación de las ofertas que se presumen anormalmente bajas.

Del cálculo realizado, la oferta presentada por SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S.L. se encuentra incurso **en presunción de resultar anormalmente bajas por ser inferiores en 20 unidades porcentuales a la otra oferta, por lo que según lo dispuesto en la cláusula 37 procede requerir** a la empresa para que en el **plazo de cinco días hábiles** justifiquen dichas ofertas, presuntamente incursas en oferta anormalmente baja, acompañando la documentación a que se refiere la cláusula 37.5 del PCAP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los seis miembros que la componen, **ACUERDA:**

ÚNICO: Requerir a la empresa SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S.L. que en el plazo de **cinco días hábiles** justifiquen su oferta, presuntamente incursas



en oferta anormalmente baja, acompañando la documentación a que se refiere la cláusula 37.5 del PCAP:

(...)

Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos.

Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto, deberán presentar para justificar la oferta, por medios electrónicos, y firmada electrónicamente, la siguiente documentación:

- Justificación de precios ofertados.
- Relación de subcontratas programadas

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de lo que yo, como Secretaria, certifico, con el visto bueno de la presidencia, siendo las diez horas y veintiún minutos del mismo día.

LA SECRETARIA
D^a. Amparo Esmoris Buño

LA PRESIDENCIA
D^a. Josefa Zás Suárez

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de contratación de la sesión a que se refiere.